

Aceptan y aprueban donación efectuada a favor de institución
RESOLUCION SUPREMA N° 222-2003-EF

Lima, 1 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Purdue de West Lafayette, Indiana, Estados Unidos de América ha efectuado una donación, a favor del Instituto de Investigación Nutricional consistente en diversos bienes destinados para equipamiento de los laboratorios que prestan apoyo a los proyectos que beneficia a la población materna e infantil en las zonas más deprimidas del país;

Que, el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 099-96-EF y normas modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar, en vía de regularización, en nombre del Gobierno Peruano, la donación efectuada por la Universidad Purdue de West Lafayette, Indiana, Estados Unidos de América a favor del Instituto de Investigación Nutricional consistente en materiales de laboratorio con un valor aproximado de US\$ 6 526,00 (Seis Mil Quinientos Veintiséis y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), según la Carta de Donación de fecha 24 de octubre de 2002, la Carta Aclaratoria de fecha 30 de abril de 2003 y la Resolución Directoral N° 0352003-SA/OGCI de fecha 25 de marzo de 2003 modificada por Resolución Directoral N° 074-2003-SA/OGCI de fecha 25 de junio de 2003, del Ministerio de Salud y con un peso aproximado de 57 kgs., según Guía Aérea N° 8265 2767 2236 0402 de FedEx. Dicha donación ha sido destinada al Instituto de Investigación Nutricional para equipamiento de los laboratorios que prestan apoyo a los proyectos que beneficia a la población materna e infantil en las zonas más deprimidas del país.

Artículo 2.- Compréndase a la donación citada en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF.

Artículo 3.- Transcribese la presente Resolución Suprema a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud